000268/2008

--- Trelew, de mayo de 2009.- ----------

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que en la S.D.C. 27/09 no se consignó, la primer vez en que se dejó constancia de la fecha del acuerdo, que el mismo se llevó a cabo en el mes de abril. ----------

--- Que en razón de lo expuesto corresponde dictar aclaratoria en el sentido antes indicado (art. 166, inc. 1º C.P.C.C.). ----------

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- ACLARAR la sentencia definitiva 158/164 vta. en el sentido de que el acuerdo se llevó a cabo a los 28 días del mes de abril del año dos mil nueve. ----------

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos Dante Ferrari (art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese, déjese nota marginal y devuélvase.----------

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIC. CONSTE.----------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA